

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** ACOMPAÑADA DEL **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DEL **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"SEDIF"** Y POR LA OTRA PARTE **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE**, EN LO SUCESIVO **"LA DIRECCIÓN"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEDIF" QUE:

I.1 Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

I.2 Su Directora General, la Maestra Flor de María López Hinojosa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 1 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 30 fracción I y X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado De Tlaxcala, 12 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

I.3 Entre sus objetivos está el promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, y fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social; sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades con respecto a la misma.

I.4 El Director de Planeación, Evaluación y Administración, Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, cuenta con las facultades otorgadas en el artículo 25 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

I.5 Se designa como enlace al Jefe del Departamento de Fomento a la Salud, Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal para lo cual se facilita el siguiente número telefónico de oficina directo **246 46 50 440, ext. 223**, para dar cumplimiento al presente convenio.

I.6 Señala como domicilio oficial para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Morelos número cuatro, colonia Centro, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.

II. DECLARA "LA DIRECCIÓN" QUE:

II.1 La Dirección Administrativa es una unidad administrativa del Despacho de la Gobernadora, de conformidad con lo que establecen los artículos 7, 8 y 16 del Reglamento Interior del Titular del Ejecutivo Estatal.

II.2 El C.P Sergio Pérez George, acredita su personalidad jurídica como Director Administrativo del Despacho de la Gobernadora, mediante nombramiento, con fecha 26 de octubre de 2021.

II.3 Que cuenta con capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Colaboración, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000, con RFC GET850101110.

1. III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la suscripción del presente convenio.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración para establecer lazos y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, por tanto, han decidido firmar el mismo y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL “**SEDIF**” se compromete a entregar 10,000 (diez mil) cubre bocas tipo **BTL RESPIRATOR FLAT FLIT**, consistente en cuatrocientas cajas, con veinticinco piezas cada una; a “**LA DIRECCIÓN**”, con las características y condiciones de rendimiento siguientes:

- Clip de Nariz ajustable y Bandas elásticas, con ajuste personalizado para evitar fugas de aire, integrado para un uso seguro.
- Cargado electrostáticamente, con alta eficacia de filtración y baja resistencia a la respiración.
- Clase de filtración **FFP2**.
- Resistencia a salpicaduras aprobada.
- Eficiencia de filtración Bacteriana y Viral > 99.99 % según EN14683.
- Eficiencia de filtración de NaCl > 96 %.
- Aprobado para su uso contra SARS-CoV-2.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE “LA DIRECCIÓN ” se compromete a recibir 10,000 (diez mil) cubre bocas, tipo **BTL RESPIRATOR FLAT FLIT**, consistente en cuatrocientas cajas, con veinticinco piezas cada una, a su entera satisfacción.

TERCERA.- COMPROMISO DE “SEDIF” con fundamento en los artículos 5, 8 fracción III, 9, 13 fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, artículo 1, 2, de la Ley de Salud del Estado De Tlaxcala, artículo 1, 3, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala; y demás relativos y aplicables, quien por medio de la Dirección de Planeación, Evaluación, y Administración del “**SEDIF**”, elabora el recibo de fecha 11 de agosto de 2022, del material entregado a “**LA DIRECCIÓN**”.

CUARTA.- LOGÍSTICA DE ENTREGA. .- “**LA DIRECCIÓN**” se obliga a llevar a cabo la entrega de los insumos que consisten en 10,000 (diez mil) cubre bocas, tipo **BTL RESPIRATOR FLAT FLIT**, consistente en cuatrocientas cajas, con veinticinco piezas cada una, por lo que garantizará la entrega a los beneficiarios y será responsable de la distribución así como del resguardo de la evidencia documental y fotográfica de la entrega de dichos insumos.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma, salvo acuerdo de “**LAS PARTES**”, de igual forma las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su conclusión.

SEXTA.- RELACION LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que el personal que comisionen o asignen para la realización de las acciones derivadas de este convenio estarán bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que los haya comisionado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter administrativo o laboral, ni de ningún patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad que a este proyecto les corresponda.

SÉPTIMA.- RELACIÓN JURÍDICA. La firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, penal,

administrativa y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilien.

Así mismo, las partes se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, demanda interpuesta por cualquier tercero, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, por los supuestos que se mencionan en el párrafo anterior.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, avisos e informes que se tengan que efectuar una parte a la otra, se realizarán válidamente en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este instrumento.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las partes.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que en caso de no llegar a algún acuerdo conforme al párrafo que antecede, se someterán a las leyes aplicables para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y a los tribunales del mismo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

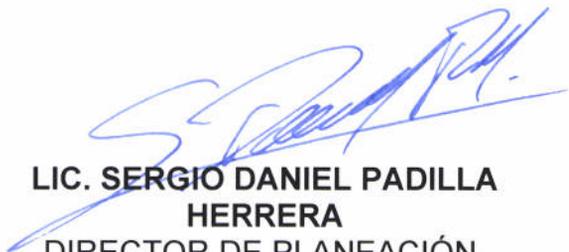
Leído el presente convenio de colaboración, constante de 6 fojas y enteradas las partes que intervienen en el mismo de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican de conformidad al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlax; el día 11 de agosto de 2022, quedando un ejemplar en poder del “**SEDIF**” y el otro en poder de “**LA DIRECCIÓN**”.



**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ
HIÑOJOSA**
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA



C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



**LIC. SERGIO DANIEL PADILLA
HERRERA**
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACION Y ADMINISTRACIÓN



**DR. CARLOS STEFANO GALINDO
NOHPAL**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
FOMENTO A LA SALUD



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022.

